Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A DON ANDRÉS ANTONIO GÓMEZ GALLARDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000360 /

COPIAPÓ, 26 SET. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. Que, mediante Ordinario N°2942, de fecha 06 de septiembre de 2019, el SERVIU Región de Atacama solicita otorgar nueva vigencia a Certificado de subsidio de don Andrés Antonio Gómez Gallardo.
7. El ingreso solicitud SERVIU Atacama N°3233 de fecha 3 de septiembre de 2019, presentada por don Andrés Antonio Gómez Gallardo, cédula nacional de identidad N°13.327.396-4, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario.
8. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del llamado especial damnificados temporales de la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal en la región de Antofagasta año 2015 (noviembre), Serie N° DS1T2 7-2015 ES00487, nombre del beneficiario don Andrés Antonio Gómez Gallardo, cédula nacional de identidad N°13.327.396-4.
9. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, este Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del referido Certificado de Subsidio Habitacional.
10. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. La Resolución TRA N°1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
ANDRÉS ANTONIO GÓMEZ GALLARDO	13.327.396-4	DS1T2 7-2015 ES00487

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 210/2019
Ley de Transparencia Art 7/g